

ARANCELES MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS

Para obtener más información, visite <https://www.traductores.org.ar/matriculados/aranceles-orientativos/>.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	COLUMNA
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, catalán, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní, turco	IV
Chino, coreano, japonés	V

TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por foja o fracción menor. — Cincuenta renglones de papel tipo romaní.
Se considera foja de traducción: — El equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
— Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales:					
Al español	\$17 000	\$17 850	\$20 650	\$26 100	\$27 450
Al idioma extranjero	\$21 000	\$23 400	\$26 100	\$30 150	\$33 800
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación:					
Al español	\$17 500	\$21 200	\$25 550	\$28 850	\$33 400
Al idioma extranjero	\$23 800	\$28 000	\$31 700	\$36 250	\$41 350
3 Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar:					
Al español	\$19 750	\$22 950	\$27 450	\$31 350	\$35 500
Al idioma extranjero	\$25 550	\$30 500	\$32 550	\$38 570	\$44 750
4 Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención:					
Al español	\$21 550	\$25 050	\$29 750	\$34 000	\$38 570
Al idioma extranjero	\$27 700	\$33 100	\$35 500	\$42 200	\$48 250

TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por palabra. Mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
Al español	\$34	\$35	\$43	\$53	\$56
Al idioma extranjero	\$42	\$48	\$53	\$63	\$70

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1 Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 % y el 70 % del valor de la traducción
2 Corrección final	Entre el 30 % y el 50 % del valor de la traducción
3 Transcripción de audio	\$3 500 por minuto
4 Traducción de audio	\$5 600 por minuto
5 Subtitulado de videos (incluye subtitulado, temporizado y pegado)	\$7 000 por minuto

ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

EN ESCRIBANÍAS, REGISTRO CIVIL Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS (ADUANAS, AEROPUERTOS, ETC.)	Por hora	\$79 500 por hora o fracción
---	----------	------------------------------

ARANCELES POR ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO INTÉRPRETE

EXTENSIÓN DE LA JORNADA (HORAS)	HASTA EL 31/1/2024
Hasta 1 hora y 30 minutos	\$150 000
Hasta 3 horas corridas	\$229 000
Hasta 6 horas	\$313 000
Hasta 7 horas	\$369 000
Hasta 8 horas	\$397 000
Hasta 9 horas	\$465 000

Información suministrada por ADICA (Asociación de Intérpretes de Conferencias de la Argentina).

Los importes de la tabla indican el total del servicio por jornada según la cantidad de horas de trabajo.

Excepto en trabajos de hasta una 1 hora y 30 minutos, la dotación de intérpretes será de dos como mínimo.

Si el servicio se brinda en forma remota, la dotación de intérpretes será de dos como mínimo.

Si el servicio se brinda en forma presencial, la dotación de intérpretes se ajustará a lo estipulado por la Norma 13612 del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Se aplicará un porcentaje de incremento sobre los valores de la tabla en condiciones de trabajo más exigentes, entre ellas: la actividad en día feriado o fin de semana y la finalización posterior a las 21.00.

IMPORTANTE. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducciones de un idioma extranjero a otro, etcétera, para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados previamente por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- Casos de urgencia (se puede aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %).